

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA HOJA

- Escriba con bolígrafo y en letras mayúsculas. Indique con claridad todos los datos que correspondan a cada una de las personas que se inscriben en la hoja.
- Si se solicita la inscripción por traslado de residencia, indique en la casilla correspondiente el municipio y provincia de procedencia. Si se procede del extranjero, indique el país y, en su caso, el Consulado español donde estaba inscrito. En el caso de traslado de domicilio dentro de este mismo municipio indique en esta casilla: MISMO MUNICIPIO.
- Si se trata de la inscripción de una persona que no estuviera empadronada con anterioridad en ningún municipio indique en la casilla de municipio de procedencia: NINGUNO. En la misma forma se cumplimentará esta casilla para la inscripción de recién nacidos.
- La hoja cumplimentada debe ser firmada por la persona que realiza el trámite, si su objeto es la corrección o actualización de datos. Cuando se trate de una nueva hoja de inscripción, firmarán todos los mayores de edad que se inscriban. Si se incorporan nuevos habitantes a una hoja existente, además deberá firmar la autorización de las nuevas inscripciones alguna persona mayor de edad que ya figuraba inscrita en la hoja.
- Rellene la casilla "Número total de personas inscritas en esta hoja", para garantizar la inalterabilidad de los espacios que hayan podido quedar en blanco.
- Si tiene alguna duda le será resuelta en el momento de presentar la hoja en su Ayuntamiento.

## CODIGOS DE NIVEL DE INSTRUCCIÓN

- 00. No aplicable por ser menor de 10 años.
- 11. No sabe leer ni escribir.
- 21. Sin Estudios.
- 22. Enseñanza Primaria incompleta, 5 cursos de EGB o equivalente o certificado de escolaridad o equivalente.
- 31. Bachiller Elemental, Graduado Escolar, EGB completa, Primaria Completa. ESO.
- 32. Formación Profesional de Primer Grado. Formación Profesional de Grado Medio. Oficialía industrial.
- 41. Formación Profesional de Segundo Grado. Formación Profesional de Grado Superior. Maestría industrial.
- 42. Bachiller superior, BUP. Bachiller LOGSE.
- 43. Otras titulaciones medias (Auxiliar de Clínica, Secretariado. Programador de Informática, Auxiliar de vuelo. Diplomados en Artes y Oficios, etc.).
- 44. Diplomados en Escuelas Universitarias (Empresariales, Profesorado de EGB, ATS y similares).
- 45. Arquitecto, Ingeniero Técnico.
- 46. Licenciado universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior.
- 47. Titulados de Estudios Superiores no Universitarios.
- 48. Doctorado y Estudios de postgrado o especialización para licenciados.
- 99. Desconocido.

## NORMATIVA LEGAL

La Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, y el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

El padrón es el registro que acredita la residencia y el domicilio de los vecinos del municipio a todos los efectos administrativos.

Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio donde reside habitualmente. Quienes vivan en más de un municipio se inscribirán en el que residan durante más tiempo al año.

El vecino tiene derecho a conocer la información que consta en el padrón sobre su persona y a exigir su rectificación cuando sea errónea o incorrecta.

Los datos que se hagan constar en el anverso de esta hoja permitirán la actualización del padrón de su municipio y el Censo Electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, 2º párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Padrón Municipal de Habitantes". Estos datos podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos pudiendo el interesado ejercer ante el Ayuntamiento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. De todo lo cual se informa en cumplimiento del art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO

- Hoja padronal cumplimentada y firmada.
- Documento que acredite la identidad de las personas inscritas (D.N.I., tarjeta de extranjero, pasaporte, libro de familia para los menores de 15 años, etc.).
- Documento que acredite la ocupación de la vivienda (escritura de propiedad, contrato de arrendatario, contrato o recibo anual expedido por Compañía suministradora de teléfono, agua, electricidad, etc.). Este documento no es necesario en el caso de incorporación de nuevos habitantes a un grupo familiar ya empadronado.
- En el caso de rectificación o actualización de datos, documento acreditativo del dato correcto.